

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

## Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar; 1,00    Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

## Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

## Vías pecuarias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Agés, de esta provincia, por Orden del Exmo. Sr. Ministro de Agricultura, de fecha 4 de abril de 1949, que copiada literalmente dice así:

«Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Agés (Burgos).

Resultando: Que por propuesta del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, de la Dirección General de Ganadería, aprobada por la Superioridad, se procedió a la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Agés (Burgos), siendo designado para la realización de los trabajos encaminados a la formación del proyecto pertinente el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Giménez Berrejón, adscrito a la Dirección General de Ganadería.

Resultando: Que teniendo en cuenta los datos existentes en el archivo del Sindicato Vertical de Ganadería por certificación de 28 de enero de 1947, de un acta levantada en la villa de Agés de 4 de julio de 1901, con motivo de un deslinde y enajenamiento de las vías pecuarias del término, efectuado en aquella fecha; recorrido el término y reconocidas sus vías pecuarias, oídos, previamente, el Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario y estudiadas las necesidades de la ganadería, se procedió a la redacción del proyecto pertinente, el cual fué remitido al Ayuntamiento interesado para su exposición pública, siendo devuelto por éste debidamente diligenciado y con los pertinentes informes.

Resultando: Que durante el período de exposición pública del proyecto no se formuló ninguna reclamación al mismo.

Resultando: Que con fecha 17 de enero de 1948 se emite por el señor Ingeniero Inspector del Servicio el informe técnico precedente.

Resultando: Que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales.

Resultando: Que con fecha 19 de febrero de 1948, fué enviado el expediente que nos ocupa a la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Vistos los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13 del vigente Decreto, Reglamento de Vías Pecuarias de 30 de diciembre de 1944 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que en la confección del proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Agés (Burgos), se han observado las prescripciones de los artículos 8, 9, 10 y 11 del vigente Decreto, Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Considerando: Que no se ha presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública del proyecto de clasificación de referencia.

Considerando: Que los informes emitidos al proyecto de clasificación por el Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario de Agés (Burgos), son favorables a su aprobación.

Considerando: Que el informe técnico emitido por el Sr. Ingeniero Inspector del Servicio es asimismo favorable a su aprobación.

Considerando: Que con fecha 16 de marzo de 1948, fué informado este expediente favorablemente por la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Agés, de la provincia de Burgos, en el que se consideran como necesarias todas las vías pecuarias siguientes:

*Colada de Atapuerca*, con anchura de doce metros.

*Colada de la Carroca*, con anchura que varía desde siete metros a la salida de la población hasta cincuenta metros que tiene desde el «Descansadero de la Quemada» hasta su terminación, según se indica en el proyecto de clasificación.

*Cordel de la Solana*, con su anchura legal de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros, equivalentes a cuarenta y cinco varas.

*Cordel de la Huelga*, con anchura variable de doce a quince metros.

*Descansadero de la Quemada*, con las características señaladas en el proyecto, determinándose su extensión en el acto del deslinde.»

Burgos 30 de mayo de 1949.

El Gobernador,

*Alejandro Rodríguez de Valcárcel*

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

## Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚM. 2.197

Fijación de precios oficiales para harina y pan.

Durante el próximo mes de junio, los precios oficiales que regirán en esta provincia para la harina panificable y pan, son los siguientes:

**Zona A» (Burgos, Miranda, Aranda, Arija, Pradoluengo y Briviesca)**

Para elaboración de raciones de 1.<sup>a</sup>, 681'12 pesetas quintal métrico.  
Id. id. de 2.<sup>a</sup>, 529'05 id.  
Id. id. de 3.<sup>a</sup>, 378'30 id.  
Id. id. de 100 gramos racionamiento infantil, 339'30 id.

**Zona B» (Resto de la provincia)**

Para elaboración de raciones de 1.<sup>a</sup>, 701'63 pesetas quintal métrico.  
Id. id. de 2.<sup>a</sup>, 549'56 id.  
Id. id. de 3.<sup>a</sup>, 398'81 id.  
Id. id. de 100 gramos racionamiento infantil, 359'81 id.  
Id. id. de raciones de 450 gramos para Economatos Mineros, 368'11.

**Pan. (En toda la provincia)**

Piezas de 1.<sup>a</sup> categoría (80 gramos), 0'50 pesetas pieza.  
Id. de 2.<sup>a</sup> (100 gramos), 0'50 id.  
Id. de 3.<sup>a</sup> (150 gramos), 0'55 id.  
Id. de 3.<sup>a</sup> (100 gramos) para infantiles, 0'35 id.  
Id. de 3.<sup>a</sup> (450 gramos) para Economatos Mineros, 1'50 id.

Cuando los beneficiarios de cupos de harina devuelvan en el momento de hacerse cargo la de mercancía los mismos envases u otros análogos en buenas condiciones de uso, los fabricantes descontarán de los precios anteriores una peseta veinte céntimos por quintal métrico.

Las infracciones que, con respecto a la presente Circular se cometieran por los interesados al no

complimentar exactamente cuanto se establece, serán sancionadas con el máximo rigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 31 de mayo de 1949.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

## Imposición de multas.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado, con fecha de hoy, sancionar con una multa de 50 pesetas a cada uno de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se detallan, por no presentar los recuentos de ganadería dentro de los plazos fijados en el B. O. de la provincia, número 54, en la inteligencia además de que, si no cumplimentan este servicio para el día 7 de junio, serán nuevamente sancionados con la multa de cien pesetas cada uno.

*Relación de los Ayuntamientos.*

Barrio de San Felices, Berberana, Hontoria del Pinar, Partido de la Sierra en Tobalina, Quintanilla del Agua, Tordueles y Valle de Tobalina.

Burgos 31 de mayo de 1949.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

## Providencias Judiciales

## Burgos

## Requisitoria

D. Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonia Clavería Jiménez, de 20 años de edad, hija de Manuel y Manuela, casada, sus labores, natural de Madrid y vecina de La Coruña, cuyo domicilio fué en la calle de San Juan, números 9 y 51, bajo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta

ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión en la causa que, con el número 223 de 1947, instruyo por el de litode estafa, bajo percibimiento de que de no presentars, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedao a la busca y captura de indicada sujeta, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 25 de mayo de 1949.—El Juez de instrucción, Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta.—El Secretario judicial, Mariano Manso.

#### Cedula de citación

El Sr. Juez de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 467-47, por robo, ha acordado se cite a las fiadoras Teresa Romero Hernández y María Cuesta Iglesias, vecinas que fueron de esta ciudad, con domicilio en el Ventorro Capote y Saldaña, 10, respectivamente, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de que presenten ante el mismo a los procesados Jesús Blanco Velasco y Trinidad Velasco Ponce, apercibiéndolas que de no verificarlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que las sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Burgos a 30 de mayo de 1949.—El Secretario judicial, Mariano Manso.

#### Briviesca

Don Alejandro Corniero Suárez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por medio del presete hago saber: Que este Juzgado se instruye sumario con el número 41, de 1949, por la supuesta sustracción de neumáticos, verificada en los años 1942 ó 1943, dentro de este partido o en sus inmediaciones.

Lo que se hace saber a cuantas personas pudieran haber resultado perjudicadas por las referidas sustracciones, para que en el plazo de veinte días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y serles ofrecido el procedimiento en este sumario.

Dado en Briviesca a 27 de mayo de 1949.—El Juez de Instrucción, Alejandro Corniero.—El Secretario, (ilegible).

#### Lerma

D. Rosendo Aparicio Quevedo, Oficial Habilitado, Secretario sustituto del Juzgado Comarcal de esta villa,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Julián López Romero, sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Lerma a 14 de mayo de 1949. El Sr. D. Arturo González Yagüez, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su comarca, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo, en juicio de faltas sobre hurto de 75 pesetas a D. Modesto

González Ortega, mayor de edad, barbero y vecino de esta villa, contra Julián López Romero, de 30 años de edad, soltero, mecánico, natural de Granada y con vecindad en Guadix, de la misma provincia, con instrucción elemental y sin antecedentes penales, seguido el procedimiento con intervención del Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y dondeno al denunciado Julián López Romero a la pena de ocho días de arresto menor que cumplirá en el Depósito municipal de esta villa, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo detenido, a la devolución sustraída y al de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Arturo González Yagüez.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez Comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí el Secretario, doy fe.—Rosendo Aparicio.

Y para que sirva de notificación al condenado Julián López Romero, de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, visada por el Sr. Juez Comarcal, en Lerma a 30 de mayo de 1949.—El Juez, Arturo González Yagüez.—El Secretario, Rosendo Aparicio.

#### Haro

##### Requisitoria

González Rodríguez Manuel, de 41 años de edad, natural de Burgos, sin domicilio conocido, ambulante, procesado por robo de mercancías en un vagón del tren, en el sumario número 16 de 1949; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Haro, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro 18 de mayo de 1949.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, Lázaro Alvaro.

## Anuncios Oficiales

### Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Medinilla de la Dehesa que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 1 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Medinilla de la Dehesa que, haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 1 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., Angel M. Mainer.

### Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Confeccionados los padrones para el cobro de los arbitrios municipales sobre concesión de placas, tablillas y otros distintivos, y sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública de esta localidad, para el ejercicio de 1949, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental 27 de mayo de 1949.—El Alcalde.

### Alcaldía de Pancorvo.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 del actual, vender, previa la autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el edificio destinado a Parada de Sementales, por inservible al fin que se halla destinado, para con su importe atender en parte al pago de la nueva Casa Monta de Parada de Sementales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938, sustituyendo el referéndum, se abre información pública por término de quince días, a fin de que durante los mismos los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Pancorvo 24 de mayo de 1949.—El Alcalde, Joaquín Varona.

### Alcaldía de Torrepedre.

Propuestas por la Comisión de Hacienda habilitaciones y suplementos de crédito para satisfacer gastos indotados o con insuficiente consignación, de pago inaplazable, y que se nutrirán del superávit resultante en la liquidación del presupuesto ordinario del año anterior, su expediente queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de las Haciendas locales.

Torrepedre 28 de mayo de 1949.—El Alcalde.

### Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1949, por gastos de recomposición de caminos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Villanueva de Gumiel 28 de mayo de 1949.—El Alcalde, José Nebreda.

### Alcaldía de La Vid.

En cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 243 del Decreto de ordenación de las Haciendas locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el pre-

supuesto extraordinario aprobado por la Corporación, formado para atender a los gastos de construcción de Escuelas y viviendas para los Sres. Maestros.

Aquellos que lo deseen pueden examinar dicho presupuesto y sus anexos, y en el plazo de quince días presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, haciéndolo en este Ayuntamiento, que las dará el curso reglamentario.

La Vid 28 de mayo de 1949.—El Alcalde, B. Gutiérrez.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Puras de Villafranca.

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, por el presente se anuncia pública subasta para el día 24 de junio, de cuatro metros cúbicos de madera de haya, con el tope máximo de 948 pesetas y 766'40 como mínimo.

Puras de Villafranca 30 de mayo de 1949.—El Alcalde.

### Parque de Intendencia de Burgos.

Para proveer, con arreglo al Reglamento del personal civil, no funcionario del Estado (B. O. número 141 de 21-5-49), se anuncia a concurso una plaza de Mecanógrafa auxiliar, con media jornada de trabajo (tres horas y media por la mañana), debiendo aquéllas que las interese solicitarlo por instancia al Sr. Director de este Establecimiento hasta el día 11 de junio próximo, a cuyo efecto pueden informarse de las condiciones en la Jefatura del Detall del mismo.

Burgos 31 de mayo de 1949.—El Teniente Coronel Director.

### Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

Hasta las doce horas del día 14 del mes de junio, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 21 del mismo mes, en segunda, para los no adjudicados en aquélla, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios a este Hospital, durante el próximo mes de julio. El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y en esta Administración.

Burgos 1.º de junio de 1949.—El Capitán Secretario.



**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
 CRUZ ROJA Y  
 HOSPITAL PROVINCIAL.  
 LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311